



Gobierno Regional de Lambayeque

3109 GRPP

Gobierno Regional Lambayeque  
CERTIFICO Que la presente es copia exacta del original que obra en archivo.  
Chiclayo, 12 DIC. 2006

Abog. Luis E. Otrivo Linares  
Jefe D.V. Gestión Documentaria

# Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2006-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 12 DIC. 2006

**VISTO:**

El Oficio N°2322-2006-GR.LAMB/DRSAL-OEAJ, e Informe Especial N°004-007-2006-2-0633.GR.LAMB/OECI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°2322-2006-GR.LAMB/DRSAL-OEAJ, de fecha de fecha 04 de agosto de 2006, se ha recepcionado el Informe Especial N°004-007-2006-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, de fecha 21 de junio de 2006 denominado USO IRREGULAR DE RECURSOS PUBLICOS CAUSAN PERJUICIO ECONOMICO A LA ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD -CLAS "PEDRO PABLO ATUSPARIAS", POR LA SUMA DE S/ 14,392.20 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, solicitando se emita la Resolución Ejecutiva Regional que autorice al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional Lambayeque, a iniciar las acciones judiciales que correspondan contra los presuntos responsables;

Que, del Informe Especial antes mencionado se tienen los siguientes hechos:

1. USO IRREGULAR DE RECURSOS PUBLICOS CAUSAN PERJUICIO ECONOMICO POR LA SUMA DE S/14,392.20

1.1. GASTOS POR UN IMPORTE DE S/4,142.47 NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DEL GASTO

De la evaluación selectiva a la documentación sustentatoria del gasto corriente, por la fuente de financiamiento del Seguro Integral de Salud (SIS) y Farmacia, proporcionada por el CLAS Pedro Pablo Atusparias, del periodo sujeto a control, se ha determinado la existencia de gastos o egresos de sumas dinerarias, que carecen de la documentación sustentatoria correspondiente, por la suma de S/4,142.47. El cheque N° 54169606 por la suma de S/ 1,242.46 que se indica en el Anexo N°2 fue girado a la orden del Recaudador, señor CESAR HIDRUGO GONZALEZ, para la compra de medicinas, el mismo que no ha sido sustentado en las Declaraciones Juradas de Gastos, del mes de abril del año 2004, presentada a la DRSAL. Asimismo, los saldos pendientes de rendición, por parte del citado servidor, por la suma de S/ 2.900.01 le fueron girados, para reponer el Fondo Fijo de Caja Chica.

1.2. OTORGAMIENTO IRREGULAR DE CANASTAS DE VIVERES AL PERSONAL NOMBRADO DEL CLAS, POR LA SUMA DE S/10,250.73

De la revisión a la documentación que sustenta las Actas de Declaración Jurada del gasto del año 2004, proporcionada por el Comité Local de Administración de Salud (CLAS) "Pedro Pablo Atusparias", se ha determinado que durante los meses de marzo, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre del año 2004, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, se ha otorgado en forma irregular, canastas de viveres al personal nombrado, por la suma de S/10,250.73, conforme se demuestra con las Planillas de pago a los trabajadores y facturas de compras expedidas por Supermercados El SUPER S.A.C. correspondientes a los meses tomados como muestra (Anexo N°7).

Determinándose la existencia de indicios razonables de la comisión de delito por parte de don CESAR ALEJANDRO HIDRUGO GONZALES, Recaudador del CLAS PEDRO PABLO ATUSPARIAS (OBSERVACION 1.1); ROLVER ALMANZOR HERNAN VALDERA, Presidente del CLAS PEDRO PABLO ATUSPARIAS (OBSERVACION 1.2); LILIA MILLONES DE ENRIQUEZ, Tesorera del Consejo Directivo del CLAS (OBSERVACIONES 1.1 y 1.2) y JORGE JIMENEZ MUSAYON, Gerente del CLAS (OBSERVACIONES 1.1 y 1.2).

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, conforme al artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, Reglamento de la



# Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2006-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 12 DIC. 2006

Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional, para que el Procurador inicie cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales;

Que, por Acuerdo del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional, en Sesión realizada el día 07 de agosto de 2006, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, iniciar las acciones legales que correspondan de acuerdo a lo señalado por el Art. 11 del Decreto Supremo N°002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, en concordancia con el Art. 78 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N°27902 y en aplicación de lo establecido en el Art. 11 del D.S. N°002-2003-JUS,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque, Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, el inicio de las acciones legales que correspondan contra los señores, ROLVER ALMANZOR HERNA VALDERA, JORGE JIMENEZ MUSAYON y señora LILIA MILLONES DE ENRIQUEZ miembros del Consejo Directivo del CLAS "PEDRO PABLO ATUSPARIAS" y el servidor CESAR ALEJANDRO HIDRUGO GONZALES, por las razones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Remitir todos los actuados, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiendo la presente Resolución Ejecutiva Regional para su conocimiento y fines pertinentes; además de publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
DR. SIMÓN MONARDO  
PRESIDENTE REGIONAL

